


REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RED LATINOAMERICANA DE LOS ODS





ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| 1. OBJETIVO | 2 |
| 2. ALCANCE | 2 |
| 3. VOCABULARIO | 2 |
| 4. LOGOTIPO DE LA RedLat ODS | 2 |
| 5. DE LOS MIEMBROS | 3 |
| 5.1 Ingreso | 3 |
| 5.2 Derechos y Obligaciones | 3 |
| 6. DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA RED | 4 |
| 7. DEL CONSEJO CONSULTIVO (C.C.) | 5 |
| 7.1 Funciones | 5 |
| 8. DEL PRESIDENTE HONORARIO | 5 |
| 8.1 Requisitos | 5 |
| 8.2 Funciones | 6 |
| 9. DE LA JUNTA DIRECTIVA (J.D.) | 6 |
| 9.1 Funciones | 7 |
| 9.2 Convocatorias a reuniones ordinarias/extraordinarias | 7 |
| 10. DE LAS REUNIONES ORDINARIAS/EXTRAORDINARIAS | 7 |
| 11. DE LA ELECCIÓN DEL PAÍS PARA LA GOBERNANZA DE LA RED Y DE LA JUNTA DIRECTIVA | 8 |
| 12. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO | 9 |
| 13. USO DE LOS ELEMENTOS PARA INTERRELACIÓN, COMUNICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ENTRE LOS MIEMBROS Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA RedLat ODS | 9 |

| | | |
|---|---|--|
|  | <h1>REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO</h1> | <p>F.U.M: 30/07/2020</p> <p>Revisión: 01</p> |
|---|---|--|

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RED LATINOAMERICANA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (RedLat ODS)

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Reglamento es expresar los lineamientos de funcionamiento de la Red Latinoamericana de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (RedLat ODS) para ser respetados por todos los miembros.

Es condición indispensable para formar parte de esta Red, tener profunda convicción democrática, respeto por la opinión diferente y aceptación del disenso.

2. ALCANCE

El respeto de los lineamientos establecidos en el presente reglamento es para la totalidad de los miembros de la RedLat ODS sin excepción.


3. VOCABULARIO

- **RedLat ODS:** Red Latinoamericana de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Institución:** organización legalmente constituida conforme a los requisitos del país de origen.
- **Miembro Consultor:** persona física o jurídica NO PERTENECIENTE A UN PAÍS DE LATINOAMÉRICA que, por su experiencia debidamente demostrable, puede realizar un aporte importante a los objetivos de la RedLat ODS. El cual tendrá voz, pero no voto en las reuniones ordinarias/extraordinarias convocadas.
- **Admisión:** acto de aceptar/aprobar.
- **Registro de Integrantes de la RedLat ODS:** documento en el cual figuran todos los miembros de la RedLat ODS con fecha de altas y bajas, y la categoría en la cual participa.
- **Consejo Consultivo (C.C.):** órgano de la RedLat ODS constituido por un representante de cada país integrante.
- **Junta Directiva (J.D.):** órgano de conducción ejecutiva de la Red, siendo el presidente y sus acompañantes elegidos por reunión plenaria ordinaria/extraordinaria.

4. LOGOTIPO DE LA RedLat ODS

Se establece como logotipo de la RedLat ODS la siguiente imagen:



| | | |
|---|---|--|
|  | <h1>REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO</h1> | <p>F.U.M: 30/07/2020</p> <p>Revisión: 01</p> |
|---|---|--|

5. DE LOS MIEMBROS

5.1 Ingreso

Podrán ingresar a la RedLat ODS todas aquellas personas mayores de edad, de acuerdo a la ley vigente, que así lo soliciten expresamente de manera particular o en representación de una institución de los países pertenecientes a la Región de Latinoamérica.

Se admitirá el ingreso de personas físicas o jurídicas no pertenecientes a la región de Latinoamérica sólo en carácter de Miembro Consultor, el cual tendrá voz, pero no voto en las reuniones plenarias ordinarias/extraordinarias, como así tampoco podrá ocupar cargos de gestión y gobernanza en la RedLat ODS.

La solicitud de ingreso del aspirante, que contendrá su CV (currículum vitae), deberá ser tratada en reunión de Junta Directiva y puesta a consideración del Consejo Consultivo, el cual resolverá la admisión, especificando a qué espacio de participación/categoría ingresa, o la denegación del pedido.

En caso de dar un informe de admisión negativo (denegación) deberán especificarse las causas del mismo.

Los espacios de participación (categorías) se denominarán:

STAFF: para su ingreso se deberán cumplimentar algunos de los siguientes requisitos

- Ser Investigador/a de una Universidad Oficial de Latinoamérica, con categoría asignada por el sistema de Ciencia y Tecnología Nacional o del estado/provincia correspondiente.
- Tener vasta experiencia internacional e idoneidad con relación a los ODS.

OPERATIVO: para su ingreso se deberán cumplimentar los siguientes requisitos

- Ser mayor de 25 años.
- Tener conocimientos mínimos en los ODS.
- Tener espíritu colaborativo y de participación.

JÓVENES: para su ingreso se deberán cumplimentar los siguientes requisitos

- Tener una edad de 18 a 25 años.
- Tener conocimientos mínimos en los ODS.
- Tener espíritu colaborativo y de participación.


Una vez admitido el aspirante, se procederá a darlo de alta en el Registro de Integrantes de la RedLat ODS y se confeccionará la identificación pertinente.

La Junta Directiva presentará anualmente a la reunión plenaria ordinaria/extraordinaria un informe de miembros sobre las altas, bajas y cambios de categoría de los miembros, producidas en dicho periodo.

5.2 Derechos y Obligaciones

Los miembros tendrán los siguientes derechos en la RedLat ODS:

- Participar en las actividades de la RedLat ODS.
- Asistir con voz y voto en las reuniones plenarias ordinarias y extraordinarias.
- Elegir y ser elegido para ocupar cualquier cargo de gestión o gobernanza en la Red.
- Ser informado de los acuerdos realizados por la Junta Directiva con aprobación del C.C. con instituciones u organizaciones.

| | | |
|---|---|--|
|  | <h2>REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO</h2> | <p>F.U.M: 30/07/2020</p> <p>Revisión: 01</p> |
|---|---|--|

- Solicitar, mediante petición acordada, el acceso a la documentación interna de la RedLat ODS.

Los miembros tendrán las siguientes obligaciones:

- Participar de las reuniones plenarios ordinarias/extraordinarias convocadas por la Junta Directiva.
- Cumplir los preceptos que marca el presente reglamento, así como todos los reglamentos definidos, de utilización para la interrelación entre los integrantes de la Red (WhatsApp, Facebook, etc.)
- Colaborar con el desarrollo de las actividades de la Red y en la buena ejecución de las mismas.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Junta Directiva para la buena marcha de la Red.

6. DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA RED

Los miembros de la RedLat ODS podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la misma.

Esta petición deberá realizarse por escrito y deberá tratarse en reunión de la Junta Directiva que acordará la baja sin más trámites.

En caso de que el miembro dado de baja solicite en un futuro su reincorporación, ésta se realizará conforme al presente reglamento.

Los miembros podrán ser dados de baja de la Red por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave del presente reglamento.
- Cuando el miembro integrante impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la Red.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen o los intereses de la RedLat ODS o de cualquiera de sus integrantes.
- Cuando deje de asistir injustificadamente a más de 5 (cinco) reuniones plenarios ordinarias/extraordinarias consecutivamente.

En todos los casos, el tratamiento de baja de algún miembro deberá ser tratado en Junta Directiva y puesta a consideración del Consejo Consultivo.


La reunión plenaria ordinaria/extraordinaria será la encargada de ratificar o denegar el informe realizado por la Junta Directiva siendo necesario mayoría simple de los miembros presentes para que se apruebe la moción de expulsión.

Queda terminantemente prohibido:

- Utilizar el logotipo o nombre de la RedLat ODS sin la autorización de la Junta Directiva.
- Compartir información generada o compartida dentro de la RedLat ODS, hacia terceros no pertenecientes a ésta sin autorización previa de la J.D.
- Difamar a los miembros de la Red, la Junta Directiva o el Consejo Consultivo.
- Tomar la representación de la RedLat ODS sin previa autorización de la Junta Directiva.
- Llevar a cabo acciones que vayan en detrimento moral y/o económico de la Red y/o de sus miembros.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento por parte de los miembros dará lugar a que la Junta Directiva, previo análisis y consulta al Consejo Consultivo, aplique alguna de las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad del hecho:

- a) Llamada de atención en forma verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO | F.U.M: 30/07/2020 Revisión: 01 |
|---|---|-----------------------------------|

Entendiendo como suspensión temporal un periodo comprendido entre 1 (un) mes y 12 (doce) meses.

7. DEL CONSEJO CONSULTIVO (C.C.)

El Consejo Consultivo de la Red Latinoamericana de los ODS estará conformado por 1 (un) representante de cada país que integra la RedLat ODS, que tenga un mínimo de 3 (tres) miembros representantes.

El país que no alcance los 3 (tres) miembros mínimos necesarios no podrá ser parte del C.C. hasta no cumplir con ese requisito. Una vez alcanzado este requisito, la incorporación de dicho representante del país al C.C. deberá ser aprobado en votación del mismo por mayoría simple.

Para ser representante de un país en el C.C., el miembro debe ser persona residente de dicho país y conocer la realidad sostenible del mismo, ser propuesto por los miembros de la red pertenecientes al país de referencia y haber sido elegido por votación de los mismos y aprobado por mayoría simple de los miembros de dicho país.

El candidato no podrá autopostularse, su nominación deberá ser el resultado de un análisis y debate entre los miembros de la RedLat ODS de cada país.

El C.C. deberá reunirse una vez al mes de forma ordinaria, y cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria a petición de la Junta Directiva.

El C.C. podrá suspender de sus funciones a uno de sus miembros y exigirle un descargo por escrito si éste falta a 5 (cinco) reuniones de la misma sin justificación. Si el descargo no es satisfactorio la reunión plenaria ordinaria/extraordinaria será la que decida la separación o no del miembro del C.C. La incorporación de un nuevo representante del país seguirá los lineamientos de este reglamento.

Las decisiones del C.C. serán por votación cantada o a mano alzada y por simple mayoría.

7.1 Funciones

Son funciones del C.C.:

- Admitir o denegar el ingreso de los aspirantes a integrar la Red e indicar el espacio asignado de trabajo, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos, a petición de la Junta Directiva.
- Evaluar y aprobar las actividades a desarrollar por la RedLat ODS presentadas por la Junta Directiva.
- Aprobar los informes anuales de la Junta Directiva.

8. DEL PRESIDENTE HONORARIO

La RedLat ODS, en reunión plenaria ordinaria/extraordinaria, a propuesta de la J.D., decidirá opcionalmente hacer uso de la figura del presidente/a honorario/a de la RedLat ODS, recayendo esta distinción en la persona que ocupa el máximo cargo relacionado con la temática de la sostenibilidad del país que ejerce la conducción de la RedLat ODS y por el mismo periodo que dure el mandato del país elegido para la gobernanza de la misma.

La figura del presidente honorario podrá o no ser miembro de la Red. Deberá ser originario del país que ejerce la gobernanza de la Red.

8.1 Requisitos

- Ser originario del país que ejerce la gobernanza de la RedLat ODS.
- Ser mayor de edad.
- Ocupar el máximo cargo en relación a la sostenibilidad en el país que ejerce la conducción de la RedLat ODS.



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

F.U.M: 30/07/2020

Revisión: 01

8.2 Funciones

- Representar a la Red, junto al presidente ejecutivo, a pedido de la Junta Directiva de la RedLat ODS, en actividades sociales o de gestión que así lo requieran.
- Favorecer el desarrollo y el crecimiento de la RedLat ODS conforme a su cargo en gestión de Gobierno Nacional, Provincial o Municipal según corresponda.
- Gestionar ante quien corresponda el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades aprobadas por el C.C. a propuesta de la J.D.

La renuncia o baja del presidente honorario deberá ser aceptada o aprobada por el C.C. en votación por simple mayoría.

9. DE LA JUNTA DIRECTIVA (J.D.)

La Junta Directiva será el órgano ejecutivo del país elegido para llevar adelante la gobernanza de la RedLat ODS por el periodo de 1 (un) año.

El país que ejercerá la gobernanza de la RedLat ODS por el próximo período anual, será definido en la última reunión plenaria ordinaria/extraordinaria del período correspondiente a la J.D. vigente.

Los cargos de Presidente/a, Coordinador/a de Staff, Coordinador/a Operativo, Coordinador/a de Jóvenes y Secretario/a de Staff durarán en su mandato hasta la finalización del período anual del país que ocupe la J.D.

Los miembros de la J.D. deberán ser miembros de la Red y pertenecer al país responsable de la J.D.

La J.D. deberá reunirse una vez al mes de forma ordinaria, y cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria a petición del Presidente o de alguno de sus integrantes.

La J.D. podrá suspender de sus funciones a uno de sus miembros y exigirle un descargo por escrito si éste falta a 5 (cinco) reuniones de la misma sin justificación. Si el descargo no es satisfactorio entonces se convocará reunión plenaria ordinaria/extraordinaria para analizar su remoción de la misma. En todo caso será ésta la que decida la separación o no del miembro de la J.D.

En caso de que la decisión sea la remoción del miembro de la J.D., la designación de un nuevo miembro de la J.D. seguirá los lineamientos del presente reglamento.

La J.D. podrá convocar a asesores en el tratamiento de temas específicos de la RedLat ODS. Éstos funcionarán de forma interina. Se deberá además indicar el plazo de tiempo de la asesoría y en ningún caso se retribuirá económicamente esta designación. Los asesores tendrán voz, pero no voto en las decisiones de la Junta.

En caso de que la cantidad de miembros del país que le toque conformar la J.D. no alcance para cubrir los cargos de la misma, el presidente en funciones podrá proponer nombres de miembros de la RedLat ODS de otros países. Esta propuesta deberá contar con la aceptación del C.C.

El/la Presidente/a de la Red podrá ser reemplazado en su ausencia por el/la Coordinador/a de Staff con uso de todas sus atribuciones.

El/la Coordinador/a de Staff podrá ser reemplazado por el/la Presidente/a o el/la Coordinador/a Operativo/a con uso de todas sus atribuciones

El/la Coordinador/a Operativo/a podrá ser reemplazado por el/la Presidente/a o el/la Coordinador/a de Staff o por un miembro suplente interino hasta el nombramiento de su reemplazo.



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

F.U.M: 30/07/2020

Revisión: 01

9.1 Funciones

La J.D. tiene las siguientes funciones:

- Representar a través de su Presidente a la RedLat ODS.
- Convocar las reuniones plenarias de miembros (ordinarias o extraordinarias).
- Proponer al C.C. un plan de acción del período de su gestión.
- Elaborar un informe de las acciones realizadas durante la gestión.
- Elevar al C.C. el informe de actividades para su aprobación antes de la elección de la nueva J.D.
- Organizar las actividades de la RedLat ODS.
- Difundir las acciones realizadas por la RedLat ODS.

9.2 Convocatorias a reuniones ordinarias/extraordinarias

Las reuniones plenarias de miembros o de países, del C.C. y de J.D. deberán ser convocadas por medio fehaciente con 5 (cinco) días de anticipación mínima, a los correos electrónicos informados por los miembros, grupo de WhatsApp o por el mecanismo que sea aceptado por la RedLat ODS.

Cada reunión deberá contar con un acta que será puesta a disposición de todos los miembros de la RedLat ODS.

Cada reunión deberá contar con un Orden del Día que establezca los temas a tratar en dicha reunión.

Las reuniones convocadas por la J.D. serán moderadas por el presidente de la J.D., quien llevará un registro de aquellos que soliciten la palabra, otorgará el uso de la misma y contabilizará los escrutinios que serán a mano alzada o cantados, con resultado favorable por simple mayoría.

En caso de que en un proceso de votación por la cantidad de miembros presentes el resultado del escrutinio de como resultado EMPATE, el voto del presidente de la RedLat se considerará doble a los efectos de obtener un resultado único en dicho proceso

10. DE LAS REUNIONES ORDINARIAS/EXTRAORDINARIAS

Las reuniones ordinarias/extraordinarias del C.C. y de J.D. deberán ser convocadas por medio fehaciente con 5 (cinco) días de anticipación mínima, a los correos electrónicos informados por los miembros, grupo de WhatsApp o por el mecanismo que sea aceptado por la RedLat ODS.


Cada reunión deberá contar con un Orden del Día (O.D.) que establezca los temas a tratar en dicha reunión. Será presidida y moderadas por el Presidente y/o el Coordinador de Staff en su ausencia. El O.D. será enviado a los miembros de la RedLat ODS con una antelación no menor de 5 (cinco) días de la fecha de realización de la reunión, conjuntamente con la convocatoria.

Cada reunión deberá contar con un acta como evidencia de su realización, la cual será puesta a disposición de todos los miembros de la RedLat ODS.

Al finalizar cada reunión plenaria, se designarán 3 (tres) miembros presentes que revisarán el acta elaborada por la J.D., podrán observarla antes de su definitiva aprobación. El acuerdo al texto definitivo figurará explícitamente en la mencionada acta y obrará como firma sin reservas.

El acta correspondiente a una reunión plenaria deberá estar revisada y puesta a disposición de los miembros de la Red antes de la convocatoria de la siguiente reunión plenaria.

Las reuniones ordinarias/extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cualquiera sea el número de miembros presentes.

| | | |
|---|---|--|
|  | <h1>REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO</h1> | <p>F.U.M: 30/07/2020</p> <p>Revisión: 01</p> |
|---|---|--|

El derecho a voto en las reuniones ordinarias/extraordinarias será potestad de todos los miembros presentes en las mismas.

El moderador tendrá las siguientes funciones:

- Presentar el orden de los oradores y el cierre de oradores por moción de la reunión sobre el tema en desarrollo.
- Proponer moción de orden y someter a votación los puntos del Orden del Día que así lo ameriten.
- Contabilizar los escrutinios que serán a mano alzada o cantados, con resultado favorable por simple mayoría.
- Posponer la reunión, dividirla en comisiones o dar recesos.
- Interpretar el presente reglamento y solventar todas aquellas dudas reglamentarias.

El tiempo máximo de exposición durante la reunión será de cinco minutos para cualquier miembro al cual se le haya asignado la palabra, salvo la presentación de informes por parte del C.C. o de la J.D. y aquellos temas de interés, a criterio del moderador.

Las cuestiones de orden se referirán a los siguientes temas:

- Al funcionamiento de la reunión o del debate y no al tema que se debate.
- Revisión de una decisión del moderador.
- Moción de censura contra el moderador, la cual deberá estar fundamentada.

Las cuestiones de información son aquellas que se utilizan para aclarar, solicitar información puntual o explicar un punto y se escucharán a criterio del moderador.

11. DE LA ELECCIÓN DEL PAÍS PARA LA GOBERNANZA DE LA RED Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

La conducción de la RedLat ODS estará a cargo de 1 (un) país integrante de la Red por el periodo de 1 (un) año calendario, entendiéndose como tal periodo: 1 de octubre – 30 de septiembre.

Se aceptará 1 (una) postulación por país, por lo cual la J.D., en caso de ser necesario, podrá realizar reuniones extraordinarias con los miembros de ese país para consensuar la propuesta.

En anteúltima reunión plenaria ordinaria/extraordinaria la Junta Directiva llamará a postulación de países para la conducción de la Red.

Para la postulación el país deberá presentar:

- Solicitud de postulación.
- Plan de trabajo para el periodo de conducción.
- Apellido y nombre de los miembros postulados para conformar la Junta Directiva.
- CV (currículum vitae) de cada uno de los miembros postulados para J.D.

El C.C. en base a la documentación presentada:

- a) aprobará o no la postulación de país presentada, fundamentando su decisión.
- b) aprobará o no la postulación de todos o algunos de los integrantes de la J.D. postulados, fundamentando su decisión.

En la última reunión ordinaria, los miembros de la RedLat ODS elegirán, de las propuestas presentadas, por simple mayoría de los presentes y a mano alzada o voto cantado, a la representación del país que ejercerá la gobernanza de la RedLat ODS por el siguiente período. Una vez materializada la elección la J.D. saliente pondrá en funciones a la J.D. entrante a partir de ese momento presidirá la reunión.



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

F.U.M: 30/07/2020

Revisión: 01

12. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

La modificación del presente reglamento de funcionamiento interno podrá realizarse a iniciativa de la J.D. o a propuesta de algunos de los miembros de la RedLat ODS con aprobación por mayoría simple en reunión plenaria ordinaria/extraordinaria.

La J.D. procederá a establecer un periodo de enmiendas al texto propuesto, las cuales deberán ser difundidas a todos los miembros para su aprobación en la próxima reunión plenaria ordinaria/extraordinaria.

13. USO DE LOS ELEMENTOS PARA INTERRELACIÓN, COMUNICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ENTRE LOS MIEMBROS Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA RedLat ODS

El C.C. a propuesta de la J.D. aprobará los elementos a utilizar para funcionamiento, comunicación, interrelación y difusión de los miembros y de las actividades de la Red, delegando en esta última (J.D.) la confección del protocolo de funcionamiento de cada uno de ellos.

Los protocolos de funcionamiento de cada uno de los elementos a utilizar deberán ser presentados por la J.D. en reunión plenaria ordinaria/extraordinaria para su conocimiento y aprobación.